

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado la R. orden que traslado al V. para su inteligencia y debidos usos. = Ex. mo. Sr. = Por resolucion de 3. de Agosto ultimo se digno el R. E. Y. conceder por intercesion del Serenissimo Señor Principe Generalissimo Almirante a Don Manuel de la Serna y Erragorri el goce de medio sueldo de su Placa de Intendente Contador de estas Reales Casas de Guamanga a pagar desde el mismo dia con la mayor reserva a fin de no causar exemplar q. la Secretaria de Hacienda de Indias de mi cargo hasta que se embarcase, desde cuyo dia se le abonaria por las Casas de Guamanga; y habiendo verificado Serna su embarque en la Fragata Americana el Comodoro Capitan Peleg Aborn que dio la vela de Cadix para el Callao en 21. del mes proximo para lo sin haber percibido cantidad alguna a cuenta de dicha gracia, lo participo al V. de orden del R. E. Y. para que se abone a Serna el medio sueldo de su destino desde el referido dia 3. de Agosto hasta el fin que tome posesion. Dios guarde al V. muchos años San Lorenzo 3. de Diciembre de 1807 = Soler = Dios que. al V. m. d. Lima Junio 28. de 1808 = Joseph Abascal = Señor Gobernador Intendente de Guamanga =

En virtud del oficio reservado q. el Ex. mo. Señor Virrey, su fecha 28. de Junio ultimo q. incluye para que visto q. V. r. e. des se me de vuelta original con la misma reserva, procedan V. r. e. des a abonar al nuevo Intendente Contador de estas Reales Casas Don Manuel Serna el medio sueldo de su Placa con la propia indicada reserva desde el dia tres de Agosto del año pp. de 1807 hasta el de la posesion que va a tomar, dandome V. r. e. des cuenta oportunamente = Dios que. al V. Muchos años. Guamanga 7. de Septiembre de 1808 = Demerrio Osliggins = Señores Ministros Reales de Real Hacienda de estas Reales Casas =

Co-MI
 CAJ: 20
 Da: 1277
 Fol: 2
 1808



Musc. 1277

Por el Ministerio de Hacienda se me ha comunicado
 la Real Orden que traslado à V. para que disponga se tome
 razon de ella en esas Casas. = Exmo. Señor = Se ha digna-
 do el Rey conceder à D.ⁿ Manuel de Senra y Arrigorri electo
 Ministro de las Casas Reales de Suamanga la mitad de su
 Sueldo desde el dia que se embarque para su destino; y lo par-
 ticipo à V. de Orden de S. M. à fin de que desde el dia
 que acredite haberse embarcado se le abone al respecto de mil
 pesos anuales hasta el en que se tome posesion de su Empleo.
 Dios guarde à V. muchos años. Madrid 3^o de Agosto
 de 1807 = Soler = Dios guarde à V. muchos años. Lima
 Marzo 9^o de 1808 = Joseph Abascal = Señor Goberna-
 dor Intendente de Suamanga = Suamanga y Abril
 6^o de 1808 = Tomase Razon en Casas Reales; y Contex-
 tase = Por ausencia del Señor Gobernador Intendente = No-
 za = Aute mi = Morales = Tomase Razon en las Rea-
 les Casas de Suamanga, y Abril 8^o de 1808 =
 Juan Antonio Gordillo

Decreto.